

## ACUERDO DIRECTIVO No. 073 16 de julio de 2020

Por medio del cual se aprueba la modificación de la denominación del Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos por el de Tecnología en Desarrollo Comunitario.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

## CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- D. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU: Digital, puede crear y desarrollar los programas académicos que corresponda a su naturaleza y proyección.
- c. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019, correspondiente al Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo, "Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales".
- d. Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2019, estudió la propuesta presentada desde la Vicerrectoría Académica para la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos y fue aprobada mediante el Acuerdo Directivo No 059 de 2019, con el fin de iniciar los trámites de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- e. Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, llevada a cabo el 10 de julio de 2020, se puso a consideración y se acogió la propuesta de modificación de la denominación del programa de "Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos" por







el de "Tecnología en Desarrollo Comunitario", con base en los argumentos expuestos por los expertos académicos, a partir de los estudios realizados a saber:

"Se propone un cambio en la denominación del programa, con base en la necesidad de especificar la gestión de los proyectos públicos, hacia el desarrollo social de las comunidades más vulnerables en nuestro territorio, en consistencia con los principios y la axiología institucional, con el fin de promover el desarrollo de las comunidades desde la acción, con la creación de liderazgos ciudadanos y el empoderamiento comunitario, en donde la gestión social es un pilar fundamental para el diseño y ejecución de proyectos sociales de carácter público y privado que propendan por el desarrollo endógeno de las comunidades en clave de cultura, diversidad, territorio, paz, políticas públicas, desigualdad y vulnerabilidad, con las siguientes características:

Denominación: Tecnología en Desarrollo Comunitario

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 90-110

Nivel de Formación: Pregrado, Tecnología

Metodología: Distancia Modalidad: Virtual

El programa de Tecnología en Desarrollo Comunitario quedará adscrito a la Facultad de Ciencias y Humanidades".

f. Que, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 16 de julio de 2020, se estudió la propuesta de modificación de la denominación del programa académico, con miras a continuar con los trámites administrativos de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación de la denominación del Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos el cual, a partir de la fecha y para efectos de surtir el trámite de solicitud de registro calificado, se denominará por el de Tecnología en Desarrollo Comunitario, manteniendo las siguientes características:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: Entre 90-110









Nivel de Formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2°. El programa académico de Tecnología en Desarrollo Comunitario dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias y Humanidades.

ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo Comunitario y de Transporte ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO Presidenta del Consejo Directivo

JESSICA ANDR<u>ea agude</u>l

Secretaria del Consejo Directivo